



## CONVENIO DE PAGO

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

Y

SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA

En Santiago 21 de diciembre de 2015, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 71.309.800-0, representada por su Secretario General, don Jonathan Fernández Figueroa, cédula nacional de identidad N° 12.452.660-4 ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pajaritos N° 2756, comuna de Maipú, Región Metropolitana, en adelante "la Corporación", y por otra, **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, en adelante "la Sociedad", R.U.T 78.535.980-1, representada legalmente por don Reinaldo Troncoso Guerrero, cédula nacional de identidad N° 9.032.883-2, ambos con domicilio en Avenida Américo Vespucio N°176, comuna de Maipú, Región Metropolitana, quienes acuerdan suscribir el siguiente convenio de pago:

### PRIMERO: ANTECEDENTES

Las partes declaran que luego de haber efectuado un detallado estudio de los servicios efectivamente prestados, acuerdan que "la Corporación" adeuda "la Sociedad", la suma única y total de \$ 278,981,353.- (*Doscientos setenta y ocho millones novecientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y tres pesos*), que corresponde al siguiente detalle:

N° DE FACTURA	FECHA EMISIÓN	MONTO FACTURADO EN S
3501	01/10/2014	23,573,334
3519	01/11/2014	4,900,103
3520	01/11/2014	23,573,334
3522	01/11/2014	187,338
3525	01/11/2014	2,289,264
3527	01/11/2014	2,198,511
3528	01/11/2014	2,459,111
3529	01/11/2014	2,406,778



3580	01/01/2015	4,758,065
3581	01/01/2015	2,200,396
3582	01/01/2015	2,198,511
3583	01/01/2015	2,459,111
3584	01/01/2015	2,390,904
3587	01/02/2015	2,198,511
3588	01/02/2015	2,232,158
3589	01/02/2015	2,459,111
3590	01/02/2015	2,200,396
3591	01/02/2015	4,758,065
3618	01/03/2015	4,615,874
3619	01/03/2015	1,967,289
3620	01/03/2015	2,198,511
3621	01/03/2015	1,543,153
3659	01/04/2015	2,198,511
3660	01/04/2015	2,384,787
3661	01/04/2015	4,220,421
3665	01/04/2015	2,459,111
3666	01/04/2015	4,900,256
3682	01/05/2015	2,459,111
3683	01/05/2015	4,900,256
3684	01/05/2015	2,198,511
3694	01/06/2015	4,829,160
3695	01/06/2015	4,163,896
3696	01/06/2015	2,198,511
3697	01/06/2015	2,459,111
3698	01/06/2015	2,343,280
3721	01/07/2015	4,163,896
3723	01/07/2015	2,459,111
3724	01/07/2015	2,390,904



3725	01/07/2015	4,615,874
3755	01/08/2015	4,163,896
3756	01/08/2015	2,198,511
3757	01/08/2015	2,459,111
3758	01/08/2015	2,422,653
3759	01/08/2015	4,615,874
3765	01/09/2015	4,269,462
3776	01/09/2015	2,756,040
3801	01/10/2015	4,615,874
3802	01/10/2015	2,422,653
3803	01/10/2015	2,459,111
3804	01/10/2015	1,827,840
3805	01/10/2015	1,370,880
3806	01/10/2015	16,211,370
3808	01/10/2015	187,337
3811	01/10/2015	23,573,334
3812	01/10/2015	2,422,653
3813	01/10/2015	4,615,874
3814	01/10/2015	2,459,111
3821	01/11/2015	23,573,334
3822	01/11/2015	14,115,780
3824	01/11/2015	1,128,120
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 278,981,353</b>

**SEGUNDO:** Por el presente acto las partes acuerdan que la suma señalada en la Cláusula precedente será pagada en 11 cuotas, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) La primera cuota de \$16.000.000.- (Dieciséis millones de pesos) pagaderas al momento de suscribir el presente documento.
- b) La segunda cuota de \$11.898.135 ( Once millones ochocientos noventa y ocho mil ciento treinta y cinco pesos), pagaderas el 30 de diciembre del presente año.



c) El saldo restante será pagado en nueve cuotas iguales y sucesivas de \$27.898.135 (Veintisiete millones ochocientos noventa y ocho mil ciento treinta y cinco pesos), cada una, dentro de los diez primeros días de cada mes, a partir del mes de enero de 2016.

**TERCERO:** El pago de las cuotas señaladas en la cláusula anterior, se realizará mediante cheque nominativo y cruzado a nombre de "SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA".

**CUARTO:** Una vez cumplido el presente convenio de pago, las partes se otorgan amplio, total y completo finiquito en relación a los derechos y obligaciones recíprocas emanadas de la deuda referida en la Cláusula Primera precedente.

**QUINTO:** La personería de don Jonathan Fernández Figueroa para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, consta en escritura pública de fecha 31 de diciembre 2012, otorgada por la notaría pública de don Manuel C.P. Cammas Montes, de Maipú.

La personería de don Reinaldo Troncoso Guerrero para representar a la Sociedad de Servicios Integrales Limitada, consta de escritura pública de diez de julio de 2012, otorgada por la 7 Notaría Pública de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz.

Los documentos que acreditan la representación de los comparecientes no se insertan por ser conocidos de las partes

**SEXTO: EJEMPLARES.**

El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder de "La Corporación" y uno en poder de "La Sociedad".

  
  
REINALDO TRONCOSO GUERRERO  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES  
LIMITADA

  
JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA  
SECRETARIO GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE  
SERVICIOS Y DESARROLLO DE  
MAIPÚ

